

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.
Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circulares

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 22 del actual, número 326, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Educación Nacional:

«Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas y actas juradas reglamentarias remitidas a este Ministerio por las respectivas Inspecciones Profesionales, sobre creación definitiva de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que en los citados documentos se justifica debidamente la necesidad de proceder a la creación de las Escuelas propuestas en beneficio de los intereses de la enseñanza, y para las cuales se cuenta, con todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y funcionamiento y que existe consignación adecuada en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo, y con destino a las localidades y Grupos escolares que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Provincia de Burgos.

Una sección de Maestro y otra de Maestra con destino al Grupo escolar «Juan Yagüe», de Burgos (capital), quedando sometidas al Patronato escolar «Juan Yagüe».

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

2.º Que por quien corresponda y con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas que definitivamente se crean en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 31 de octubre de 1949.—Ibáñez-Martín.—Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Lo que se hace público en este

periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 26 de noviembre de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 27 del actual, número 331, aparece la siguiente Circular del Ministerio de Industria y Comercio, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Servicio de Carnes, Cueros y Derivados:

Fundamento

Para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 10 de junio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 166), y teniendo en cuenta la llegada de la época invernal, en que determinadas provincias del sur de España dejan de ser exportadoras o autoabastecidas en ganado vacuno, pasando a ser deficitarias, por lo que precisan se les adjudiquen cupos de importación de las restantes provincias productoras de este ganado en el periodo de referencia, como asimismo pasan a ser alibles o exportadoras provincias que en los periodos anteriores estuvieron clasificadas como deficitarias, se hace preciso modificar los precios vigentes en la actualidad, en lo que a estas provincias se refiere, y dando cumplimiento a lo que dispone la Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de junio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» número 177), con las modificaciones que establece la citada de 10 de junio de 1949, modificando, según corresponda, la inclusión de las provincias de que queda hecha referencia en los distintos grupos de precios.

En su vista, y debidamente autorizado por el Ministerio de Agricultura, esta Comisaría General dispone lo siguiente:

Precios en vigor de ganado vacuno canal en matadero y de venta al público

Artículo 1.º Los precios que regirán para las liquidaciones del ganado vacuno en matadero al entrador del mismo por kilo canal, como asimismo para venta al público, según variedades de ganado y clases de la carne, serán los establecidos en los adjuntos anexos 1 y 2, que

estarán vigentes para toda la temporada de invierno, en tanto no sean modificados por nueva orden de esta Comisaría General.

Precios de cueros y despojos

Art. 2.º Los precios de tasa legalmente en vigor en la actualidad para los despojos de ganado vacuno, como asimismo los establecidos para los cueros en sangre del mismo, se ajustarán a los que se establecen en el citado anexo número 1.

Disposiciones complementarias

Art. 3.º Quedan en vigor cuantas disposiciones complementarias sobre clasificación de canales, faenado de las mismas, régimen de entrada en matadero y distribución a tablaerías y demás que establece la Orden del Ministerio de Agricultura anteriormente citada y la Circular de esta Comisaría General número 668, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de 11 de julio de 1948.

Anulación de disposiciones

Art. 4.º Queda anulada la Circular de esta Comisaría General número 702.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 19 de noviembre de 1949.

—El Comisario general, José de Corral Sáiz.

Para superior conocimiento.—Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento.—Ilmo. señor Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento.—Ilmos. Sres. Jefe del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados y Comisarios de Recursos de Zona de Abastecimientos y Transportes, e Ilmo. Sr. Jefe Nacional del Sindicato Nacional de Ganadería.

ANEXO I

Precio de venta de la carne en canal, de los despojos comestibles a industriales y de las pieles en distintas provincias

Burgos.—Terneras, 12'10 pesetas kilo; vacuno menor, 11'60; vacuno mayor, 9'60; despojos comestibles e industriales, 1'75; Piel (por kilogramo cueros en sangre a matadero), 0-8, 14'40; 8 18, 13-20; 18 35, 12; 35 en adelante, 10'20.

ANEXO II

Precios de venta al público de las carnes de ganado vacuno para la temporada

Burgos.—Ternera, Primera sin hueso, 21'50; segunda sin hueso, 14'50; riñones, 19'50; sebo, 5'50; huesos, 1'15.

Vacuno menor, primera sin hueso, 20'40; segunda sin hueso, 13'75; riñones, 19'50; sebo, 5'50; huesos, 1'05.

Vacuno mayor, primera sin hueso, 16'25; segunda sin hueso, 12'60; riñones, 18'50; sebo, 5'50; huesos, 0'90.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos

Escuelas rurales

Por el Ministerio de Educación Nacional se han devuelto a esta Delegación los expedientes de las Maestras que solicitaron tomar parte en el concurso de méritos para proveer escuelas rurales y que no obtuvieron plaza, los cuales están a disposición de las interesadas en este Centro, y podrán recogerse hasta el 31 de diciembre próximo, durante las horas de oficina (de 11 a 1'30).

Concurso de traslados

Por estar servidas por propietarias provisionales, opositoras de 1918, que en su día serán confirmadas como definitivas, se consideran excluidas de la relación de vacantes para el Concurso General de Traslados del próximo año 1950 las siguientes escuelas:

Añastro. Condado de Treviño.—Unitaria.

Cantabrana. Cantabrana.—Unitaria.

Cilleruelo de Arriba. Cilleruelo de Arriba.—Unitaria.

Fontioso. Fontioso.—Unitaria.

Frías. Frías. Unitaria.

Fuentenebro número 1. Fuentenebro.—Unitaria.

Garoña. Valle de Tobalina.—Mixta.

Loma de Montija. Merindad de Montija. Unitaria.

Palazuelos de la Sierra. Palazuelos de la Sierra. Mixta.

Pinedillo. Avellanosa de Muñó.—Mixta.

Quintanilla del Agua. Quintanilla del Agua.—Unitaria.

San Andrés de Montearados. Sargentos de la Lora.—Mixta.

San Miguel de Pedroso, Belorado, Unitaria.

Temño. Robredo Temño.—Mixta.

Tobalinilla. Valle de Tobalina.—Mixta.

Valdeajos. Sargentos de la Lora.—Mixta.

Villafuertes. Villagómez.—Unitaria.

Villasante. Merindad de Montija.—Unitaria.

Villavés. Merindad de Valdeporres.—Mixta.

Burgos 26 de noviembre de 1949.—El Delegado, D. Estados.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BURGOS

Por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia, en providencia dictada en los autos seguidos ante esta Magistratura por don Alejandro Rodríguez Rodríguez, contra don Patricio Eguiluz, sobre despido, ha sido acordado señalar para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio, el día 21 de diciembre próximo a las diez horas de su mañana, a cuyo acto deberán concurrir las partes con cuantos medios de prueba intenten valerse en apoyo de su defensa, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandante don Alejandro Rodríguez Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos 25 de noviembre de 1949.—El Secretario, Alejandro de la Serna.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal sustituto de esta ciudad de Burgos, en juicio de faltas que se sigue en dicho Juzgado contra Eladio Cerezo Olalla, por hurto, robos y tenencia de útiles para robo, ha acordado se cite al denunciado José Balado Gil, de 42 años de edad, casado, albañil, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Alfareros, número 1, para que comparezca en la Audiencia de este Juzgado Municipal, el día dieciséis del próximo diciembre, a las doce de la mañana que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al mentado denunciante José Balado Gil, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

Anuncios Oficiales

Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas

del término municipal de Valdorros, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 29 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Alcaldía de Villadiego

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia una propuesta de suplemento de créditos al presupuesto municipal ordinario de gastos del ejercicio económico en curso, mediante transferencia de unos a otros capítulos, artículos y partidas del mismo, importante en junto la cantidad de ocho mil novecientas pesetas, el expediente de su razón queda expuesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales y en las horas de oficina, podrá ser examinado por quienes lo pretendan en la Secretaría municipal y presentarse las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Villadiego 26 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Daniel Revuelta.

Alcaldía de Valle de Manzanedo.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este distrito, para el ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los habitantes de este término municipal puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Manzanedo 23 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Gregorio Rojo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Lerma, Cogollos y Villayerno Morquillas.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Salas de los Infantes 24 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Luis Hernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentelisendo, Huerta del Rey, Vilviestre del Pinar, Valdeande, Oña, Arenillas de Villadiego y Torregalindo.

Alcaldía de Valdeanle.

Confeccionadas y aprobadas por el Ayuntamiento pleno de esta villa las ordenanzas fiscales que han de regir en el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Valdeande 25 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Gaspar Martín.

Alcaldía de Olmedillo de Roa.

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Olmedillo de Roa 28 de noviembre de 1949.—El Alcalde.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

3.ª Zona de la capital

Don Gaspar Gamarra Alcalde, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el débito de la contribución de rústica perteneciente al año de 1948 y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería de esta provincia, en fecha 20 de diciembre de 1948, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía conforme determina el artículo 127 del Estatuto.

DEUDORES QUE SE CITAN

Término municipal de San Mamés de Burgos

Aurelio Emigdio Franco, adeuda 3'71 pesetas.
Amador Nieva, 10'40
Antonia Porres Diez, 119'94
Casilda Santiago, 14'90
Desconocidos, 48'88
Florencio Saldaña, Hdros., 14'05
Félix Ochoa, Hdros., 2'55
Julián Tobar, 21'95
Manuel Bernal, 2'04
Martín Bernal, 1'47
Sabino Palacios, Hdros., 37'84

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos a 28 de noviembre de 1949.—El Agente, Gaspar Gamarra.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Ventades y Novales

Anuncio de subasta

El día 27 de diciembre y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento del Valle de Mena la enajenación de 200 metros cúbicos de leña de encina, roble y borto,

del monte «Recuenco», de estos pueblos, por el tipo de tasación máxima de 8400 pesetas, y mínima de 6800.

Se celebrará con sujeción a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de agosto de 1949, publicada en el B. O. de la provincia de 27 y 29 de igual mes; y en el del Estado del 20, y las condiciones que le sean aplicables según el B. O. de la provincia de fecha 5 de julio de 1946, que regula estos aprovechamientos.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios y actas, etc.

Ventades y Novales a 28 de noviembre de 1949.—El Alcalde, P. O., Eliseo Vadillo.

Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se sacan a pública subasta los arbitrios de exportación de vinos, inspección de pescado, servicio de matadero, impuesto sobre las carnes, puestos y voz pública para el año de 1950, bajo las tasaciones de 10.000, 5.000, 5.000, 3.000 y 200 pesetas, respectivamente.

Indicadas subastas tendrán lugar día 18 de diciembre próximo, a las once de la mañana, la de exportación de vinos, a las doce de la inspección de pescado, a la una de la tarde la del matadero, a las dos la del impuesto de las carnes y las tres la de puestos y voz pública, con arreglo a lo establecido en los artículos 14 y siguientes del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, y a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de que la ar desierta en este día, se celebrará una segunda subasta, el día 25 de dicho mes, a las mismas horas y bajo igual tipo y condiciones.

Gumiel del Mercado 24 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Nicánor de las Heras.

Alcaldía de Cameno.

El día 18 del próximo mes de diciembre, y hora de las doce de su mañana, se efectuará en la sala consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta arriendo de los arbitrios municipales, sobre bebidas alcohólicas, espirituosas y espumosas, carnes frescas y saladas y ocupación de vía pública, por todo el año de 1950. El pliego de subasta podrá ser examinado por las personas que les interese, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde esta fecha hasta la hora de dicha subasta, en días y horas hábiles al efecto.

Lo que se hace público para su conocimiento.

Cameno 27 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Máximo Ortega.

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
CRUZ ROJA Y
HOSPITAL PROVINCIAL.
LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311